

Visto el artículo 10 del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931;

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se anuncie concurso de traslado en el Cuerpo de Ayudantes Industriales del Departamento, para proveer las mencionadas vacantes, así como las resultas que se produzcan y las que por otras causas se originan hasta la resolución del mismo.

Los Ayudantes en servicio activo que deseen cambiar de destino, presentarán sus instancias, indicando orden de preferencia entre las plazas que soliciten, en el Registro General de este Ministerio, o en las Delegaciones de las provincias de su residencia, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo hacerlo también utilizando cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Ayudantes que se encuentren pendientes de destino, así como los destinados provisionalmente, están obligados a formular petición en este concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1973.—El Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 5 de marzo de 1973 por la que se anuncia convocatoria para cubrir treinta plazas de «Cazadores Paracaidistas» del Ejército del Aire.

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire se convocan treinta plazas de «Cazadores Paracaidistas», pertenecientes al voluntariado especial de este Ejército, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión a esta convocatoria el personal civil y el perteneciente a las Fuerzas Armadas que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español, varón, soltero o viudo sin hijos.
 - Tener cumplidos los diecisiete años como mínimo y no más de veintisiete dentro del plazo señalado para la presentación de instancias.
 - Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes menores de veintidós años.
 - Acreditar buena concepción moral y social.
 - No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado.
 - No estar incluido en la Matrícula Naval Militar ni pasar en el año 1972 a alguna de las fases previas al Servicio Militar comprendida entre las de «Alistamiento» y «Disponibilidad», ambas inclusive; ni estar cumpliendo el Servicio Militar en situación de «Actividad (Servicio en Filas)», en el Ejército de Tierra o en la Armada, ni ser alumno de las Escuelas de Especialistas o de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire.
 - Aceptar un compromiso de veinte meses en el Ejército del Aire, contados a partir del momento de su filiación. Los que se hallen en posesión del título civil de Paracaidismo tendrán derecho a convalidarlo por el militar, y su compromiso quedará reducido a diecisiete meses.
 - Acreditar mediante certificado oficial haber completado los estudios de enseñanza primaria.
- Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que se hallen en posesión de estudios superiores o de idiomas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias manuscritas por los interesados solicitando la admisión a esta convocatoria, con arreglo al modelo que se inserta al final de la misma, serán dirigidas al ilustrísimo señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» (Aeródromo Militar de Alcantarilla, Murcia). Las de los solicitantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas serán cursadas a dicha autoridad, por conducto reglamentario, por los Jefes de Cuerpo.

A todas ellas deberán acompañarse:

- Certificado de acta de nacimiento.
- Consentimiento paterno, expedido ante el Juez correspondiente o Notario. En el supuesto de estar emancipado, certificado acreditativo de ello.
- Tres fotografías iguales, de tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.
- Certificado acreditativo de los estudios consignados en el apartado b) del artículo primero.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas en la forma reglamentaria.

Pruebas

Art. 3.º Todos los aspirantes admitidos deberán realizar las pruebas siguientes:

1.ª Reconocimiento médico. Se efectuará en la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada», de acuerdo con la Orden ministerial número 359/1973 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 17).

2.ª Prueba de aptitud física. Los aspirantes calificados «Aptos» en la prueba anterior realizarán en la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» una prueba de aptitud física, consistente en ejercicios de velocidad, potencia, saltos de altura, longitud y trepa.

Art. 4.º Para la incorporación a las pruebas indicadas en los dos apartados anteriores, la Escuela remitirá a los aspirantes admitidos los pasaportes por cuenta del Estado y la cantidad que diariamente corresponda por los días invertidos en los viajes y estancia en la Escuela.

Los viajes de los aspirantes serán por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima dentro del territorio nacional.

Incorporación al curso

Art. 5.º Como resultado de las pruebas anteriores, los aspirantes que hayan sido declarados «Aptos» iniciarán el curso, que se desarrollará en la Escuela Militar de Paracaidistas en el mes de mayo de 1973, siendo filiados por la Escuela como soldados pertenecientes al Voluntariado Especial del Ejército del Aire.

Documentos

Art. 6.º En el momento de su incorporación al curso, los aspirantes seleccionados deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de buena conducta.
- Certificado de soltería o ser viudo sin hijos, expedido por el Juzgado correspondiente.
- Documento nacional de identidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.

Primas y gratificaciones

Art. 7.º De acuerdo con lo que determina la Orden ministerial número 2904/1972 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 34), el personal seleccionado para realizar este curso, durante su permanencia como alumno de la Escuela Militar de Paracaidistas y en el período de vuelo y saltos, tendrá derecho a percibir una gratificación en la cuantía de 325 pesetas mensuales.

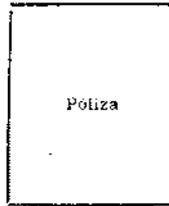
Percibirán, asimismo, una prima de 2.000 pesetas a la obtención del título de «Cazador Paracaidista», con arreglo a lo que determina la Orden ministerial número 206/1969, de 30 de enero («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 14).

Art. 8.º Los que superen el curso quedarán destinados en la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» o en la Escuadrilla de Zapadores Paracaidistas, en el Acuartelamiento de El Copero (Sevilla).

Madrid, 5 de marzo de 1973.

SALVADOR

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)
.....
(Segundo apellido)
.....
(Nombre)

Natural de, provincia de, nacido el día de
de 19....., con residencia en, provincia de, calle o plaza
número, piso, provisto del documento nacional de identidad número
o resguardo de solicitud número

EXPONE: Que reúne las condiciones que a continuación se detallan:

- 1.ª Las establecidas en el artículo 1.º de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número
- 2.ª Que profesa la religión
- 3.ª Que, además de los estudios primarios, posee los siguientes (estudios, títulos, idiomas, profesiones, etc.)
- 4.ª Que ha prestado el Servicio Militar en el Ejército, fechas
- 5.ª Que su situación militar actual es
- 6.ª Que se compromete a prestar servicio en el Ejército del Aire, por un periodo de veinte meses (o diecisiete meses los que se hallen en posesión del título Civil de Paracaidismo).
- 7.ª Que se compromete a presentar en el momento de su incorporación al curso los restantes documentos que se exigen.

Por lo que

SOLICITA: Se digno admitirle para tomar parte en la mencionada convocatoria.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

.....
(Lugar, fecha y firma)

SR. CORONEL JEFF DE LA ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISTA «MENDEZ PARADA».—Alcantarilla (Murcia).

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer la plaza de Director del Laboratorio Municipal.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 45, de 21 de febrero de 1973, publica integra las bases que han de regir el concurso restringido para proveer la plaza de Director del Laboratorio Municipal, consignada en las plantillas con el grado retributivo 20 y dotada en la partida 46 del presupuesto con el sueldo base de 80.000 pesetas y retribución

complementaria de 25.600 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y en el artículo 3.º, 1, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 22 de febrero de 1973.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—1.587-A.